



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El decreto nacional 897/92 modificó la Ley de Combustibles con la finalidad de propiciar el desarrollo y la reactivación de las localidades de la Región Patagónica, beneficiando a sus pobladores con la eliminación de impuestos en los combustibles líquidos.

Este decreto establece una región delimitada por una línea imaginaria que pasa sobre y al Sur de la siguiente traza: "de la frontera con Chile hacia el Este hasta la localidad de El Bolsón, y por el paralelo 42 y hasta la intersección con la ruta nacional número 40; por la ruta nacional número 40 hacia el Norte hasta su intersección con la ruta provincial número 6, por la ruta provincial número 6 hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci; desde la localidad de Ingeniero Jacobacci hacia el Noreste por la ruta nacional número 23 y hasta la ruta nacional número 3; por la ruta nacional número 3 hacia el Sur hasta el paralelo número 42; por el paralelo número 42 hacia el Este hasta el Océano Atlántico".

Sin embargo en esta traza se deja fuera del beneficio a la localidad de Pilcaniyeu, ubicada a pocos kilómetros de Comallo, que sí está incluida.

Esta omisión perjudica el desarrollo de una comunidad que reúne las características de condiciones climáticas, aislamiento y de necesidad de desarrollo socio-económico especificadas en los fundamentos de la mencionada norma.

Para solucionar este aspecto del decreto nacional 897/92 recientemente el Diputado Nacional Carlos Larreguy presentó un proyecto de ley por el cual solicita que se modifique el artículo 7° del impuesto aprobado por la ley 23.966, modificada por la ley n° 23.988, por el decreto 2198 y la ley 24.101 permitiendo de esta manera que la localidad de Pilcaniyeu sea incorporada al beneficio.

Por ello.

AUTOR: Claudio Juan Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado lleven adelante las gestiones necesarias para permitir que la localidad de Pilcaniyeu pueda gozar del beneficio de contar con combustibles líquidos desgravados.

Artículo 2°.- De forma.